

Reporte de hallazgos

Hallazgo No. (6):

2

Nombre del ente público:	(1)	Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.		
Periodo sujeto a revisión:	(2)	2012		
Área Administrativa o Unidad:	(3)	ASDD	Valor Económico	%
Rubro afectado:	(4)	ASCCCSASC	\$55,555	
Cuenta afectada:	(5)	AASCCDVVVF	\$15,611	28%

Clasificación del hallazgo (7)

Bajo Riesgo (BR): Mediano Riesgo (MR): Alto Riesgo (AR):

Hallazgo recurrente (8)

Ejercicio de origen 2016 SI NO

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares (9)

SI NO

El hallazgo esta atendido (10)

SI Fecha de solventación: 14/09/2017 NO

Origen y Tipo de hallazgo (11)

ORIGEN:	TIPO:	
OTRO (ESPECIFIQUE)	DEFICIENCIAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS	*Especificar "OTRAS OBS" (texto libre)

Montos y cantidades (12)
(Cifras en pesos)

Universo (12.1)	Muestra (12.2)	Observado (12.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
\$15,611	\$4,000	\$500	\$500
28%	26%	3%	13%

Descripción del hallazgo (13)

Los hallazgos deberán describir de manera objetiva, precisa, clara y concisa los hechos, conductas u omisiones, identificando los elementos que las constituyen.
NOTA: No incluir en este apartado las causas ni el Fundamento Legal.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (14)

El fundamento específico legal y/o técnico que soporta el hallazgo, debiéndose precisar el Título, Capítulo, Artículos, Fracciones, Numerales o Párrafos de la normatividad infringida. El fundamento debe ser congruente con los aspectos observados.

Supuestos (15) * Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

Las situaciones que encuadren en los supuestos establecidos en el Libro Primero "Disposiciones Sustantivas", Título Tercero "De las Faltas Administrativas de los Servidores Públicos y Actos de Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves", Capítulo II "De las Faltas Administrativas Graves de los Servidores Públicos" de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Registro o actos (16) * Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

Las distorsiones, desviaciones o simulaciones provocadas en el registro de las operaciones y en la información financiera o actos intencionales para manipular o sustraer activos u ocultar obligaciones que tienen o pueden tener un impacto significativo en los estados financieros contables y presupuestarios sujetos a examen.

Causas (17)

Las CAUSAS las debe proporcionar el Servidor Público responsable del Área observada, describiendo con precisión los motivos que provocaron el hallazgo, debiendo ser estos, congruentes con las recomendaciones. No obstante lo anterior, el Auditor Externo deberá satisfacerse de que dichas CAUSAS sean apegadas a la verdad y guarden relación con el hecho observado.

Efectos (18)

Deben revelar las repercusiones ó impactos en materia financiera, presupuestal, contable, administrativa, operacional, técnica o legal, a corto y largo plazo resultado de la falta de atención del hallazgo. Deben ser congruentes con las recomendaciones.

Recomendaciones (19)

Correctivas (19.1)

Acciones claras, objetivas y factibles que debe implementar el área auditada para corregir de raíz las situaciones que originaron la problemática observada y deben ser congruentes con las causas y efectos. Estas acciones deberán implementarse en el universo del rubro, cuenta o concepto afectado por la observación.

Preventivas (19.2)

Acciones claras, objetivas y factibles (a corto y largo plazo) que debe emprender el área auditada para evitar su recurrencia y/o reincidencia y deben ser congruentes con las causas y efectos.

Participantes (20)

(Nombre, cargo y firma) Servidor Público Titular del área responsable de atender la observación	(Nombre, cargo y firma) Auditor Externo Responsable de la Auditoría	(Nombre, cargo y firma) Titular del Órgano Interno de Control o Titular del Área de Auditoría Interna

Fecha de firma: (21)

Fecha compromiso de atención: (22)

01/01/2018

01/04/2018